



**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EX. N° 01D - 3494 /**

**VALPARAÍSO,**

**10 JUL. 2013**

**VISTOS:**

- a) El Catastro de Bienes Inmuebles de propiedad del Serviu Región de Valparaíso, en el cual se individualiza el inmueble denominado "**Lote 3 Equipamiento**", de una superficie 1.297 m<sup>2</sup>, Rol de Avalúo 136-159, ubicado en la Subida Barón N° 179, hoy Calle Nicanor Alberto Molinares, individualizado en el Plano SV-6731 de Venta por Pisos de la **Población Nicanor Molinares**, de la comuna de Quillota;
- b) La Circular N° 16 de fecha 21.03.2013 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que estableció los criterios y procedimientos para la Administración y Gestión de Bienes Inmuebles de propiedad de los SERVIU;
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 458 MINVU del año 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones, que dispone que en toda urbanización deberán cederse obligatoriamente superficies para circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas y recreacionales, y para equipamiento.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.218 MINVU del año 2007, que modificó el art. 135 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que los terrenos que con anterioridad a la publicación de dicha ley hubieren sido cedidos para equipamiento de conformidad al art. 70 del D.F.L. N° 458 de 1975, podrán inscribirse a nombre de la Municipalidad en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, con la sola presentación del certificado de recepción definitiva;
- e) El Certificado S/N de Junio de 2013, emitido por el Director de Obras Municipales de Quillota, en el cual se indica que el lote individualizado en el visto a) precedente, corresponde a un inmueble destinado a equipamiento;
- f) El Decreto Ley N° 1.305 (V. y U.) del 19 de febrero de 1976 y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) del 4 de febrero de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- g) Las disposiciones de la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención al trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confieren los Decretos Supremos N° 355/76 (V. y U.) y N° 566 de fecha 22/03/2012 (V. y U.)

**CONSIDERANDO:**

- 1°.- Que se debe proceder a inscribir a nombre de la I. Municipalidad de Quillota la propiedad que rola inscrita a nombre del SERVIU REGION DE

VALPARAISO, a fojas 1980 vta. N° 2205 en el Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y del artículo Transitorio de la Ley N° 20.218.

2°.- Que lo indicado precedentemente tiene por finalidad mantener la historia de la propiedad raíz, toda vez que el inmueble se ha transferido por el sólo ministerio de la ley.

## RESOLUCIÓN

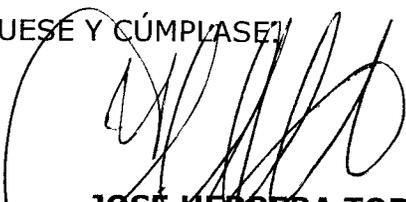
1°.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.F.L. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y en el artículo Transitorio de la Ley N° 20.218, respecto de la propiedad denominada "**Lote 3 Equipamiento**", de una superficie 1.297 m2, Rol de Avalúo 136-159, ubicado en la Subida Barón N° 179, hoy Calle Nicanor Alberto Molinares, individualizado en el Plano SV-6731 de Venta por Pisos de la **Población Nicanor Molinares**, de la comuna de Quillota, que rola inscrita a nombre del SERVIU REGION DE VALPARAISO, a fojas 1980 vta. N° 2205 en el Registro de Propiedad del año 1992 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota

2°.- Notifíquese a la I. Municipalidad de Quillota de la presente resolución para los fines pertinentes.

3°.- La Oficina de Gestión de Suelos procederá a registrar lo resuelto en el Sistema Integrado de Bienes Inmuebles Serviu y la Sección Finanzas, procederá a efectuar el ajuste contable que proceda.

4°.- La presente Resolución no irroga gastos para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**JOSE HERRERA TORO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO (S)**

TRANSCRIBIR A:

- Dirección Regional Serviu
- Dirección de Obras Municipales de Quillota
- Servicio de Impuestos Internos
- Sección Finanzas
- Oficina de Gestión de Suelos
- **Catastro carpeta 53\_quillota**
- Oficina de Partes

200



## C E R T I F I C A D O



**MARCELO MERINO MICHEL**, Arquitecto, Director de Obras Municipales, CERTIFICA, que el Lote N°3, de la Población Nicanor Molinares, forma parte del área de equipamiento, de acuerdo al Plano de Loteo Archivado en esta Dirección de Obras, aprobado con fecha 25 de Enero de 1995.

Se extiende el presente certificado a petición del SERVIU QUILLOTA.

Quillota, Junio 27 del 2013.-